

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82

45



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 21 de mayo de 2004

REF: BARCLAYS GARANTIZADO 8, FI. VENCIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA GARANTIA ASOCIADA AL FONDO.

Muy Sres. Nuestros:

Como consecuencia del vencimiento el día 6 de mayo de la garantía de rentabilidad asociada al Fondo de Inversión Mobiliaria **BARCLAYS GARANTIZADO 8, FI**, inscrito en el registro de la C.N.M.V. con el nº1.195; mediante el presente escrito, comunicamos a esa Comisión Nacional como **HECHO RELEVANTE** de la Institución que el valor liquidativo de la participación el día 6 de mayo de 2004 ha sido de 7921,5533 obteniéndose una rentabilidad acumulada en el periodo garantizado de 100,388%, superior a la mínima garantizada prevista, por lo que no se va a ejecutar la garantía.

Por otro lado, ponemos en su conocimiento los términos de la nueva garantía que hemos considerado estructurar en el Fondo.

Inicio de la garantía: 15 de julio de 2.004

Plazo y Objeto de la garantía: La garantía que ofrece al fondo Barclays Bank Plc Sucursal en España, consiste en que el valor liquidativo de la participación el último día de inversión garantizado, valor final garantizado, sea el 100% del valor liquidativo de 15 de julio de 2.004, más un porcentaje determinado en función del comportamiento del precio medio diario de las siguientes acciones (las seis primeras en España en cuanto a capitalización bursátil):

- Telefónica
- BSCH
- BBVA
- Repsol
- Endesa
- Iberdrola

BARCLAYS

El vencimiento del periodo garantizado y la rentabilidad final obtenida variarán en función del cumplimiento, en alguna de las fechas de observación, de la siguiente condición: que "todas las acciones tengan una rentabilidad positiva, desde el 15 de julio de 2.004".

Si se cumpliera la condición, el vencimiento del periodo garantizado y la rentabilidad final obtenida serán los establecidos en la tabla.

En caso de que la condición no se cumpla, es decir que "alguna de los acciones tuviera una rentabilidad negativa en la fecha de observación", la garantía se prorrogará, repitiéndose el proceso hasta que en alguna de las siguientes fechas de observación la condición se cumpla.

FECHA OBSERVACION	FECHA VENCIMIENTO (si se cumple la condición)	VALOR FINAL GARANTIZADO	TAE
10 julio de 2.006	24 julio de 2.006	110%	4,82%
10 julio de 2.007	24 julio de 2.007	115%	4,73%
10 julio de 2.008	24 julio de 2.008	120%	4,63%

Si dicha condición no se cumpliera en ninguna de las fechas señaladas anteriormente, el valor final garantizado el 23 de octubre de 2.009 será el 100% del valor liquidativo del fondo a 15 de julio de 2.004 más el 100% de la revalorización media mensual del índice IBEX 35, tomándose como valor inicial el precio medio diario del 15 de julio del 2004 y, para el cálculo de la media aritmética, los precios medios diarios observados los 15 de cada mes (o día hábil siguiente), entre el 15 de agosto del 2004 y el 15 de octubre del 2009.

Las TAEs están calculadas tomando como valor inicial el valor liquidativo de la participación a 15/07/04 y, por tanto, variarán según el día en que el partícipe suscriba las participaciones.

PERIODO DE COMERCIALIZACION

El periodo de comercialización finalizará el 15 de julio de 2.004, inclusive.

COMISIONES DE SUSCRIPCION Y REEMBOLSO

Desde el final del periodo de comercialización, o si sucede antes, desde la fecha en que se cubra el volumen de inicial de colocación previsto de 100 millones de euros, y durante todo el periodo garantizado, se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3%.

Las comisiones de suscripción y reembolso, en todo caso, no se aplicarán antes del 24/06/04.

La comisión de reembolso no se aplicará en las fechas siguientes, o día hábil posterior: 30 de octubre de 2004, 30 de enero de 2005, 30 de abril de 2005, 30 de julio de 2005, 30 de octubre de 2005, 30 de enero de 2006, 30 de abril de 2006, 30 de julio de 2006, 30 de octubre de 2006, 30 de enero de 2007, 30 de abril de 2007. 30 de julio



de 2007, 30 de octubre de 2007, 30 de enero de 2008, 30 de abril de 2008 y 30 de julio de 2008.

Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas anteriores sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 3 días hábiles.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no se aplicarán durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :



D. Jesús Ganuza
BARCLAYS FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.